

Olivero
Yrosos n. p.
cura de S. Pedro.

Los S.S. Socios de la margen se congregaron p.
celebrar Junta ordinaria precedida citacion, con
ex costumbre en la que determinaron, y resolvieron
lo siguiente.

Informe so-
bre supresion de
Aduanas:

EN conformidad de lo acordado por este R. cuerpo
en Junta de diez y nueve de Junio deste año, sobre la
R. orden de S. M. comunicada en siete del mismo por
el Sr. Señor D. Miguel Cayetano Sales, con circuns-
tancia de muy nueva, relativa a informar sobre las
ventajas, o inconvenientes de la supresion de Aduanas
interiores, y permanencia de las de la frontera; y a
consequencia de la comision conferida en este asunto al Sr.
D. Josef Felipe Olivero uno de sus individuos con respeto
a los conocimientos que tiene en materias Economicas leyó
este el Dictamen que da por escrito, el qual se inserta ori-
ginal en este Acuerdo, y se tenor a la letra en el sig.^{te}

Aquí el Informe.

La Sociedad habiendolo oido, trató y confirió lar-
gamente sobre los particulares que contiene; y hallandolo
en un todo conforme a sus intenciones lo aprobó en todas
sus partes; y declarand que quanto se expresa en
dicho Dictamen son sus verdaderos sentimientos acerca
de la supresion de Aduanas interiores, la qual juzga utili-
sima a los intereses del Estado, y a los de cada vasallo en
particular. Acordó que se coloque original en el libro
de Actas; y q. sacandose un certificado a la letra de el
y de esta Resolucion se remita con la mayor brevedad al